



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00595145- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00595145- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Dra. María Ercilia Alaniz, DNI 17.244.217, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la asignatura Diversidad, Comunicación y Accesibilidad (de 30 hs. reloj) desde el 21 de noviembre y hasta el 07 de diciembre de 2024, en el marco de la oferta de actividades formativas de la Carrera de Posgrado Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto, la presente contratación puede ser aprobada bajo la modalidad *corta duración* de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS N° 05/2012, y deberá regirse por las cláusulas previstas en el Anexo D de la mencionada Ordenanza.

Que se encuentran incorporados la documentación y los informes exigidos por los arts. 16 inc. d) y 18 de la Ord. 5/12 HCS.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata y la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención correspondiente y los términos del dictamen se comparten.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de corta duración de la Dra. María Ercilia Alaniz, DNI 17.244.217, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la asignatura Diversidad, Comunicación y Accesibilidad (de 30 hs. reloj) desde el 21 de noviembre y hasta el 07 de diciembre de 2024, en el marco de la oferta de actividades formativas de la Carrera de Posgrado Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y autorizar el pago de la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$243.000.-) a la finalización del curso en concepto de honorarios.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios previstos en la

presente, sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Maestría, Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de Posgrado (A.0001.042.002.003.12.52.20.00.02.00.3.0.0.R.0001.042.002.003.16.52.20.00.02.00.3.0.0).

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.